

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2009-00494.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 55 DEL 8 DE ABRIL DE 2021.

En atención a las diferentes peticiones que vía correo electrónico han venido siendo efectuadas por los alimentarios, y por la señora Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado; por secretaría verifíquese la existencia de los títulos de depósito judicial que mencionan y su viabilidad de pago, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la interesada, señorita ANA MARIA GUERRERO BUSTOS en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

El contenido de la comunicación de fecha 11 de agosto de 2020, proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Comuníquese lo acá decidido a la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, por el medio más expedito, conforme a lo por ella pedido en correo electrónico del 17 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:
e665022fa27b2788c64b95a7e176537556d77ecb3c413ec75ec5cea578f60be9
Documento generado en 07/04/2021 11:47:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>